



SE RESUELVE:

Artículo Único. - Designación

Se designa a la Sección Consular de la Embajada del Perú en la República de Kenia, con sede en Nairobi, como Jefatura de los Servicios Consulares, para efectos de organización interna, recaudación y remesas en todo el territorio de la República de Kenia, así como en los Estados donde se establezca la concurrencia de la Embajada del Perú en la República de Kenia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2268854-1

PODER JUDICIAL

**AUTORIDAD NACIONAL DE
CONTROL DEL PODER JUDICIAL**

Instituyen “Mesas de trabajo por la transparencia, eficiencia y eficacia en la administración de justicia” en las Cortes Superiores de Justicia de la República

AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL

PODER JUDICIAL

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 040-2024-ANC-PJ-JN**

Lima, 7 de marzo de 2024

VISTOS: Los acuerdos arribados en la Mesa de Trabajo 1 sobre “Acciones Efectivas de Control Preventivo y el Nuevo Enfoque de las Visitas de Control, de fecha 18 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30943 se crea la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial (ANC-PJ), la cual cuenta con autonomía administrativa, funcional y económica, asimismo constituye un órgano del Poder Judicial que tiene a su cargo el control funcional de los jueces de todas las instancias y del personal auxiliar jurisdiccional del Poder Judicial, a excepción de los jueces supremos;

Que, el Jefe de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial (ANC-PJ) es la máxima autoridad del órgano de control funcional y lo representa; asimismo, la Jefatura Nacional como órgano de dirección, ejerce sus funciones y atribuciones de acuerdo a la citada ley y al reglamento, conforme a lo previsto en los artículos 102-B y 103° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial modificado por Ley N° 30943; en tal sentido, esta Jefatura Nacional de Control considera pertinente la conformación de mesas de trabajo en cada una de la Cortes Superiores de Justicia de la República, las cuáles se encontrarán bajo la dirección de los Jefes de las Oficinas Descentralizadas de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial (en adelante ODANC -PJ);

Que, las mesas de trabajo tendrán por finalidad establecer un vínculo cercano entre las ODANC-PJ y las entidades públicas vinculadas al sistema de justicia, así como con la sociedad civil y medios de opinión pública, a efecto de que todas estas instituciones puedan articular y coadyuvar al trabajo realizado por la ANC-PJ, mejorando las estrategias de control funcional y contribuyan a que la impartición de justicia sea eficiente y eficaz. Asimismo, los integrantes de las mesas de trabajo aportarán información

relevante en mérito a sus funciones y experiencias, haciendo de conocimiento a los Jefes de los ODANC-PJ presuntas inconductas funcionales, así como los obstáculos y demás hechos que se consideren pertinentes, dando inicio a las acciones preventivas que permitan corregir las deficiencias puestas en conocimiento.

Que, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente resolución y estando a lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INSTITUIR las “MESAS DE TRABAJO POR LA TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA” en las Cortes Superiores de Justicia de la República, las cuales estarán presididas por los Jefes de las ODANC-PJ.

Artículo Segundo.- ESTABLECER que las mesas de trabajo instituidas deberán contar obligatoriamente con la participación de los Jefes de las ODANC, quienes las presidirán, los Responsables de las Unidades Prevención, Supervisión e Inspección de las Oficinas Descentralizadas de Control de la ANC-PJ, los administradores de las Cortes Superiores de Justicia de la República, asimismo, considerarán la participación como invitados de los respectivos distritos judiciales a los representantes de los Colegios de Abogados, de la Policía Nacional del Perú, del Ministerio Público, de la Defensoría del Pueblo, de las facultades de derecho de las universidades más antiguas del Perú, de los medios de comunicación y todas aquellas organizaciones vinculadas a la administración de justicia que imparte el Poder Judicial, que a consideración de los Jefes de las ODANC, con atención a la coyuntura existente en el país, sea necesario considerar invitar.

Artículo Tercero.- ESTIPULAR que las Jefaturas de los ODANC-PJ programarán dos reuniones anuales, siendo la primera programada la última semana de mayo y la segunda la última semana de noviembre, fijarán los temas a tratar y realizarán la programación del trabajo, en virtud a lo señalado en la presente resolución, debiendo cumplir con informar sobre los resultados obtenidos a la Oficina Central de Control Preventivo y Concurrente de la ANC-PJ, quien, a su vez, dará cuenta de los resultados, acuerdos adoptados y mejoras implementadas a la Jefatura Nacional, la primera semana del mes siguiente.

Artículo Cuarto.- DISPONER que los Jefes de las ODANC-PJ pondrán en conocimiento, cada seis (06) meses, los resultados que vienen obteniendo producto de las “MESAS DE TRABAJO POR LA TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”, a esta Jefatura Nacional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ROBERTO ALEJANDRO PALACIOS BRAN
Jefe
Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial

2268702-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan Transferencia Financiera de la Universidad Nacional de San Martín a favor de la Contraloría General de República

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

**RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 066-2024-UNSM/R**

Tarapoto, 5 de febrero del 2024

Visto el Proveído N° D000081-2024-UNSM-SG, que contiene los Memorandos N° D000124 y D000091-2024-UNSM-RE, Cartas N° D000195 y D000141-2024-UNSM-DGA Carta N° D000100-2024-UNSM-OPP, Carta N° D000052-2024-UNSM-UP y Oficio N° 000043-2024-CG/SGE, sobre transferencia financiera de recursos a la Contraloría General de la República, en el marco del proceso de incorporación progresiva de los OCI.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Martín es una Institución descentralizada, autónoma con personería jurídica de derecho público interno; se rige por la Constitución Política de Estado, la legislación universitaria vigente, el presente Estatuto y su Reglamento General. Su personería y representación legal la ejerce el Rector y dentro de unos de sus fines esta, formar profesionales humanistas, científicos y con excelencia académica competitiva, para los cambios del desarrollo de la región y del país, para así promover, organizar, realizar y difundir los resultados de la investigación en las áreas de humanidades, ciencias, arte y tecnología acorde a la realidad regional y nacional, con el objeto de viabilizar alternativas eficientes y eficaces para su desarrollo y transformación socioeconómica.

Que, mediante Oficio N° 000043-2024-CG/SGE, el Secretario General de la Contraloría General de la República, manifiesta al señor Rector de la UNSM, que la Contraloría General de la República, en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Control, mediante Resolución de Contraloría N° 355-2023-CG aprobó el Inicio del Proceso de Incorporación de ciento dos (102) Órganos de Control Institucional a la Contraloría, entre los cuales se encuentra su entidad. En ese sentido, viene desarrollando las etapas del proceso de incorporación en el marco de la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL, Directiva de Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, aprobado con Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG y en ese marco hemos recepcionado los documentos remitidos por su representada, adjuntando el Formato 03; de la revisión efectuada al referido formato se ha determinado el monto que su entidad debe transferir a la Contraloría General, el cual asciende a S/ 85,867.00;

Que, con Memorando N° D000091-2024-UNSM-RE, el señor Rector de la UNSM, ordena al Director General de Administración, atender la transferencia financiera en el marco del proceso de incorporación en el marco de la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL, Directiva de Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República aprobado con Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG, por lo que se determinó que el monto que la entidad debe transferir a la Contraloría General, el cual asciende a S/ 85,867.00, los cuales deben ser transferidos dentro de los 15 días calendario;

Que, mediante Carta N° D000195-2024-UNSM-DGA, el Director General de Administración en mérito a la Carta N° D000100-2024-UNSM-OPP, Carta N° D000052-2024-UNSM-UP y Oficio N° 000043-2024-CG/SGE, remite opinión presupuestal para la transferencia por S/. 85,867.00 a la Contraloría General de la República, solicitud realizada por dicha entidad en el marco del proceso de incorporación progresiva de los del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República. Precisa que este monto de S/. 85,867.00, se detrae del presupuesto institucional de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (RO); por lo que, a partir de dicha transferencia, esta fuente disminuirá en esa cantidad por siempre. Por ese motivo, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente a fin de que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, gestione su ejecución ante la DGPP-MEF;

Que, con Memorando N° D000124-2024-UNSM-RE el señor Rector autoriza al Secretario General de la UNSM,

la emisión de resolución de transferencia financiera a la Contraloría General de la República, con un monto de S/. 85,867.00, de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (RO);

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la UNSM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, la Transferencia de Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles (S/. 85,867.00), a la Contraloría General de República, en el marco del proceso de incorporación progresiva de los del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República; para lo cual se debe realizar la modificación presupuestal y habilitar la EG 2.4.1.3.11, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios

De: Meta 37
Específica de gasto: 2.3.2.9.11 Locación de servicios realizados por persona natural
Monto: S/ 85,867.00

A: Meta 37
Específica de gasto: 2.4.1.3.1.1 A otras unidades de gobierno nacional
Monto: S/ 85,867.00

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realice las modificaciones presupuestarias necesarias, para efectivizar lo resuelto en el Artículo precedente.

Artículo 3°.- La Dirección General de Administración, así como la Unidad Ejecutora de Inversiones, darán cumplimiento a la presente resolución.

Artículo 4°.- Distribuir la presente Resolución a: Rectorado, VACAD, VINV, OPP, UP, DGA, UC, OAJ, OCI y Archivo, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

AQUILINO MESÍAS GARCÍA BAUTISTA
Rector de la UNSM

AUGUSTO ARISTIDES GALVEZ VARGAS
Secretario General de la UNSM

2267183-1

Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de Tumbes a Francia, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0115-2024/UNTUMBES-R.

Tumbes, 1 de marzo de 2024

VISTO: El expediente N° 21102, del 27 de febrero de 2024, correspondiente al Oficio N° 056-2024/UNTUMBES-OPEP, elevado por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indicando que si se cuenta con presupuesto para viaje a Francia del Dr. Miguel Antonio Puestas Chully; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0392-2019/UNTUMBES-CU, del 26 de marzo del 2019, se proroga el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL con la ASOCIACIÓN PLANTE & PLANETE; por un nuevo